

## **BASES LEGALES SORTEO QUALERY Y CD TOLEDO**

### **1. ORGANIZADORES Y OBJETO DEL SORTEO.**

QUALERY, sociedad española con domicilio social en Val de Santo Domingo - Toledo (ESPAÑA) y NIF B45464567 y CLUB DEPORTIVO TOLEDO S.A.D (CD TOLEDO), sociedad española, con domicilio social en Estadio Municipal C/Salto del Caballo S/N CP.45003 Toledo y NIF A-45006921, (en adelante, los "Organizadores"). Los Organizadores, a través de sus respectivas cuentas de Instagram @cd\_toledo y @qualery (las "Cuentas Organizadoras"), llevarán a cabo un sorteo dirigido a toda persona con un perfil real y no creado para participar en sorteos (el "SORTEO"), con la finalidad de fomentar la participación e interacción en el perfil de Instagram de las Cuentas Organizadoras en España por parte de sus usuarios.

### **2. ÁMBITO TERRITORIAL Y DE APLICACIÓN DE LA PROMOCIÓN.**

El SORTEO se llevará a cabo dentro del Estado Español, exclusivamente para usuarios de Instagram que acepten las presentes bases legales mediante su participación en el mismo y cumplan los requisitos descritos en estas bases.

### **3. ÁMBITO TEMPORAL.**

El periodo de participación en el SORTEO tendrá una duración de 7 DÍAS (del 1 de noviembre al 7 de diciembre) desde su publicación en las Cuentas Organizadoras.

### **4. CARÁCTER GRATUITO DEL SORTEO.**

El SORTEO se llevará a cabo bajo la modalidad de "SORTEO gratuito", es decir, la participación en este SORTEO no implicará ningún gasto para el participante.

### **5. COMUNICACIÓN DEL SORTEO.**

El presente SORTEO se comunicará durante el período en el que se encuentre activo, a través de las Cuentas Organizadoras.

### **6. REQUISITOS, PERSONAS LEGITIMADAS Y MECÁNICA DEL SORTEO.**

Para participar en el SORTEO, los participantes deberán:

1. Ser residentes en España y mayores de edad.
2. Ser seguidor/a de las Cuentas Organizadoras @cd\_toledo y @qualery. Serán "seguidores" aquellas personas que tengan presionada la casilla "Seguir" de las Cuentas Organizadoras.
3. Dar "me gusta", comentar la publicación del SORTEO y mencionar a UNA persona por comentario, quedando excluidos aquellos comentarios con las mismas cuentas mencionadas. Se podrá comentar tantas veces como quiera, siempre y cuando cumpla con los requisitos anteriores.

4. El usuario/a que comparta la publicación del concurso en stories, obtendrá un punto extra. Si el usuario/a tiene el perfil de Instagram privado, deberá facilitar una captura de pantalla a la cuenta organizadora del @cd\_toledo

La resolución del SORTEO se realizará en una aplicación de elección aleatoria.

## **7. PREMIO.**

El usuario ganador, será premiado con una camiseta del CD Toledo (a elegir entre la talla M o L) y un pack de café Qualery que será enviado al ganador/a.

El premio no será canjeable por dinero.

## **8. COMUNICACIÓN DEL GANADOR.**

Una vez finalizado el SORTEO, se informará a la persona ganadora a través de las Cuentas Organizadoras. Si transcurridos 3 días desde la realización del SORTEO, no se lograra contactar con alguno de los ganadores, se asignará el premio al siguiente finalista.

## **9. RESERVAS Y LIMITACIONES.**

Los Organizadores se reservan la posibilidad de rechazar el registro de aquellos participantes cuyos datos no estén completos o sus participaciones no cumplan los requisitos para poder entrar en el SORTEO. Los Organizadores se reservan el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del SORTEO, cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma descrita en estas bases.

## **11. PLAZO PARA CONSUMIR EL PREMIO.**

El plazo para consumir el premio es el 12 de diciembre, día en el que, si el ganador no ha aceptado el premio, comunicando sus datos, se procederá a asignar el premio al primer suplente.

## **12. ACEPTACIÓN.**

La participación en el SORTEO implica, por sí misma, la aceptación de las presentes bases; las cuales podrán consultarse en la página [www.qualery.com](http://www.qualery.com). La falta de esta aceptación por parte del participante comportará la exclusión de su participación en el SORTEO.

## **13. AGRADECIMIENTO.**

El ganador del premio deberá publicar una fotografía/vídeo en su cuenta de Instagram (publicación y stories) tomada mientras disfruta de su premio, haciendo mención a las Cuentas Organizadoras.

#### **14. TRATAMIENTO DE DATOS.**

De conformidad con la normativa de protección de datos, los Organizadores informan que van a proceder al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes, en los siguientes términos: Finalidades: La finalidad del tratamiento es exclusivamente gestionar la participación de los usuarios en el SORTEO descrito en las bases hasta su total ejecución, incluida la entrega del premio al ganador. Asimismo, y derivado del SORTEO, será finalidad la difusión de la identidad e imagen, en su caso, del ganador por parte de CD TOLEDO y QUALERY, en todas sus plataformas, fomentando la transparencia en el proceso; así como en las redes sociales pertenecientes a CD TOLEDO y QUALERY. También será finalidad del tratamiento, el uso publicitario del premio y el nombre e imagen del ganador por parte de CD TOLEDO y QUALERY.

Licitud del tratamiento: La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el consentimiento dado por el participante, de manera individual, para participar en el SORTEO y según las finalidades antes descritas.

Comunicación de datos: Los datos recabados con motivo del SORTEO podrán facilitarse a otras sociedades/organismos relacionados con la gestión de los servicios prestados por la entidad (para la ejecución, gestión administrativa y/o contable de la promoción, Agencia Tributaria, etc.) o auxiliares de aquellas, así como en los casos que se disponga legalmente.

Plazos de conservación: Finalizado el SORTEO, los datos de carácter personal facilitados con permiso de comunicación comercial se mantendrán en las Cuentas Organizadoras. El resto serán cancelados, quedando éstos bloqueados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo deberá procederse a la supresión.

Derechos: Cualquier participante tiene derecho a obtener confirmación sobre si CD TOLEDO y QUALERY están tratando sus datos personales. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, supresión y portabilidad en la siguientes direcciones respectivamente: [info@qualery.es](mailto:info@qualery.es) y [contacto@cdtoledo.es](mailto:contacto@cdtoledo.es), simplemente solicitando la baja de su información aportando el mismo correo con el que se registró. Además, en redes sociales podrán ejercer los derechos que la Ley les confiere, si bien, puesto que dichas plataformas pertenecen a terceros, las respuestas a los ejercicios de derechos quedarán limitadas por las funcionalidades que permita la red social de que se trate, por lo que recomendamos que antes de seguir nuestros perfiles en redes sociales revise las condiciones de uso y políticas de privacidad de estas. Si el participante considera que su tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá poner una reclamación ante la autoridad de control en [agpd.es](http://agpd.es). Los datos personales requeridos en este SORTEO son necesarios para garantizar la transparencia y objetividad del proceso, por lo que los participantes están obligados a comunicarlos. Los interesados podrán presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la Agencia Española de Protección de Datos Personales, en su sede electrónica o en la dirección postal de la Calle Jorge Juan número 6, 28001 de Madrid.

#### **16. INDEPENDENCIA DE LOS ORGANIZADORES.**

Los Organizadores son entidades independientes y, por tanto, son únicamente responsables de las obligaciones que estrictamente les corresponden en virtud de estas bases legales. En consecuencia, se eximen recíproca y respectivamente de cualquier exigencia y/o responsabilidad de una obligación exigible al otro de los Organizadores. Del mismo modo, los participantes no podrán exigir obligaciones o responsabilidades a uno de los Organizadores respecto a obligaciones previstas en estas bases que correspondan al otro de los Organizadores.

#### **17. LEY APLICABLE.**

Las bases se rigen por la Ley común española.